Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 088 - 2026-DGA-CR

Lima, 10 ABR. 2026

VISTOS:

El Oficio N° 013-2025-2026-PBCA-CDCR de la presidenta del Comité de Damas del Congreso de República, el Informe N° 00092-2026-AAB-DA-DGA/CR, el Informe Técnico N° 00027-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR ambos del Área de Administración de Bienes y el Informe N° 703-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento, el proveído de la Dirección General de Administración recaído en el Registro Único N° 2269387 y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante el Acuerdo N° 049-2024-2025/MESA-CR, la Mesa Directiva del Congreso de la República, dispuso: *"Autorizar a la Dirección General de Administración para que disponga que los bienes que no tienen calidad de activo del Congreso de la República, como desmonte, papelería inservible, plásticos reciclables, deshechos de madera, metal y otros bienes similares, sean canalizados a favor del Comité de Damas del Congreso de la República para el cumplimiento de sus fines asistenciales y de ayuda social".*

Que, mediante Oficio N° 013-2025-2026/PBCA-CDCR de fecha 29 de diciembre de 2025, la presidenta del Comité de Damas del Congreso de la República solicita a la presidencia del Congreso de la República, la donación de los bienes muebles en desuso y el material reciclable inservible que han sido dados de baja por el Congreso de la República, con el propósito de venderlos para generar fondos que permitan atender los casos sociales que reciben diariamente en sus oficinas.

Que, mediante la Partida Electrónica N° 11338598 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, se nombra a la señora Paola Bertha Cerron Angulo, identificada con DNI N°72604132, como presidenta del Concejo Directivo del Comité de Damas del Congreso de la República, por el periodo comprendido de un (1) año a partir del 25 de octubre de 2025.

Que, conforme se aprecia en el Reporte de Seguimiento de Acciones recaído en el Registro Único N° 2176144, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República periodo 2025-2026, *"autoriza la donación de bienes en condición de desuso"*, solicitados por el Comité de Damas del Congreso.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 -en adelante la Directiva-, con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el artículo 47 de la Directiva, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial.

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la misma Directiva, dispone que la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. Asimismo, señala que la documentación se remite a la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable, la cual contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

Que, el artículo 64 de la Directiva, define a la Donación, como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.

Que, el artículo 65 de la Directiva, establece el procedimiento para el Trámite de una Donación, disponiendo -entre otros lineamientos- en el párrafo 65.3 que la Oficina de Control Patrimonial -o la que haga sus veces-, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la Oficina General de Administración -o la que haga sus veces-, para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda.

Que, en cumplimiento de las nomas detalladas en los párrafos precedentes, el Área de Administración de Bienes, emite el Informe Técnico N° 00027-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 31 de marzo de 2026, mediante el cual concluye que de acuerdo al análisis y gestiones realizadas, en mérito a las disposiciones de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y de la Directiva N° 34-2025-AAB-DA-DGA-CR-Segunda Versión "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República"; corresponde proceder con la Baja de los registros contables y patrimoniales del Congreso de la República, de ciento veintiún (121) Bienes Muebles

Patrimoniales, por la causal de "Falta de idoneidad del bien", cuya descripción y valor se detallan en el Anexo 1 del citado Informe.

Que, agrega el mismo Informe Técnico, que corresponde proceder con el retiro de los registros patrimoniales del Congreso, de cuatro (04) bienes muebles catalogados como "Sobrantes", al no encontrarse registrados en el SIGA-MEF, los cuales detallan en el Anexo 2 del citado informe.

Que, finalmente recomienda proceder con la Disposición Final en calidad de "Donación" de ciento veinticinco (125) bienes muebles; conformados por ciento veintiún (121) bienes muebles con viabilidad para aprobar su baja y cuatro (04) bienes muebles en calidad de Sobrantes; a favor de la asociación sin fines de lucro denominado Comité de Damas del Congreso de la República, inscrita en la Partida Electrónica N° 11338598.

Que, el literal e) del párrafo 48.1 del artículo 48 de la citada Directiva, establece que, entre las causales de baja se encuentra la *"Falta de idoneidad del bien"*; la cual califica cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso.

Que, mediante Informe N° 00092-2026-AAB-DA-DGA/CR de fecha 31 de marzo de 2026 del Área de Administración de Bienes, hace de conocimiento al Departamento de Abastecimiento el expediente con la propuesta de baja de ciento veintiún (121) Bienes Muebles Patrimoniales, por la causal de "Falta *de* idoneidad del bien", el retiro de los registros patrimoniales del SIGA – CONGRESO de cuatro (04) bienes muebles catalogados como "Sobrantes", y, la propuesta de donación de los ciento veinticinco (125) bienes muebles señalados en el Informe Técnico N°00027-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, el director general de administración, mediante proveído recaído en el Registro Único N° 2269387, dispone la emisión de la respectiva Resolución, para el trámite correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; en concordancia con la Directiva N° 034-2025-AAB-DA-DGA-CR, denominada "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República" – segunda versión, y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Área de Administración de Bienes, del Departamento de Abastecimiento, del Área de Asesoría Jurídica y de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H.RAMIREZ Jefe del Área de Administración de Bienes

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la baja de los registros contables y patrimoniales del Congreso de la República, de ciento veintiún (121) Bienes Muebles Patrimoniales por la causal de "Falta de idoneidad del bien", cuyas descripciones y valorizaciones se detallan en el Informe Técnico N° 00027-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR – Anexo 1, emitido por el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER el retiro de los registros patrimoniales del SIGA-CONGRESO, de cuatro (04) bienes muebles catalogados como "Sobrantes", que se detallan en el Informe Técnico N° 00027-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR – Anexo 2, emitido por el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- APROBAR la donación a favor de la asociación sin fines de lucro denominada Comité de Damas del Congreso de la República; de ciento veinticinco (125) bienes muebles; conformados por ciento veintiún (121) bienes muebles dados de baja mediante el Ártículo Primero de la presente Resolución y, por los cuatro (04) bienes muebles en calidad de Sobrantes retirados de los registros patrimoniales del Congreso mediante el Ártículo Segundo de la presente Resolución; bienes muebles detallados en los Anexos 1 y 2 del Informe Técnico N° 00027-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR emitido por el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- REMITIR copia de la presente Resolución al Departamento de Abastecimiento, al Área de Administración de Bienes, al Departamento de Finanzas y al Área de Contabilidad; para que efectúen los registros correspondientes, conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo Quinto.- DISPONER que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. RAMIREZ Jefe del Área de Administración de Bienes

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA